

CALENDARIO TRIBUTARIO 2020

IBI URBANA 2020

VEHÍCULOS 2020 /
MERCADOS 2º
SEMESTRE 2019 /
QUIOSCOS 2020

VADOS 2020 / IBI RÚSTICA
2020 / IAE 2020 /
MERCADOS 1º SEMESTRE
2020 / OCUPACIÓN DE
TERRENOS DE USO
PÚBLICO 2020

DATOS DE COBRO DE LOS RECIBOS DOMICILIADOS

- 1er PERIODO: 01/04/2020
- 2º PERIODO: 01/07/2020
- 3er PERIODO: 02/11/2020

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
						01
02	03	04	05	06	07	08
09	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D
		01	02	03	04	05
06	07	08	09	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
				01	02	03
04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
01	02	03	04	05	06	07
08	09	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO

L	M	X	J	V	S	D
		01	02	03	04	05
06	07	08	09	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO

L	M	X	J	V	S	D
					01	02
03	04	05	06	07	08	09
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
	01	02	03	04	05	06
07	08	09	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
			01	02	03	04
05	06	07	08	09	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
						01
02	03	04	05	06	07	08
09	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
	01	02	03	04	05	06
07	08	09	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			



CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE 2020 PATERNA



TRIBUTOS (IMPUESTOS Y TASAS)

IBI URBANA 2020 · VEHÍCULOS 2020 · MERCADOS 2º
SEMESTRE 2019 · QUIOSCOS 2020 · VADOS 2020 ·
IBI RÚSTICA 2020 · IAE 2020 · MERCADOS 1º
SEMESTRE 2020 · OCUPACIÓN DE TERRENOS DE
USO PÚBLICO 2020



AJUNTAMENT DE
Paterna

www.paterna.es

CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA

Permite pagar los tributos municipales en 12 meses sin intereses, empezando a pagar en enero y acabando en diciembre.

Se renueva automáticamente cada año, incorporándose a la misma los recibos nuevos.

Se solicita el alta de junio a diciembre del año anterior:

Presencialmente (sólo particulares): pida cita previa en www.paterna.es o llame al 010 y persónese en el SIAC el día de la cita con el DNI y el IBAN de la cuenta donde domiciliar las cuotas.

Telemáticamente (particulares y obligatorio para empresas): presente en el registro de entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento en www.paterna.es un escrito solicitando el alta en la Cuenta Tributaria con el IBAN de la cuenta donde domiciliar las cuotas.

Puede darse de baja en cualquier momento.

FRACCIONAMIENTOS

Plazo de solicitudes:

Deuda en voluntaria: durante su periodo de pago voluntario.

Deudas en ejecutiva: desde la finalización del plazo de pago voluntario hasta el embargo de bienes.

Solicitudes:

Presencialmente (sólo particulares): pedir cita previa en www.paterna.es o llamando al 010 y persónese en el SIAC el día de la cita con el DNI y el IBAN de la cuenta donde domiciliar las cuotas.

Telemáticamente (particulares y obligatorio para empresas): presente en el registro de entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento en www.paterna.es un escrito solicitando el fraccionamiento con el IBAN de la cuenta donde domiciliar las cuotas.

Número de plazos:

Recibos en voluntaria: para el **IBI Urbana**, según importe con un máximo de 9 meses o hasta diciembre del mismo año, lo que suceda antes. Para el **IAE y VADOS**, hasta un máximo de 9 meses.

Liquidaciones en voluntaria y deuda en ejecutiva: variable en función del importe a fraccionar, hasta un máximo de 24 meses.

Intereses: los establecidos cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

FORMAS DE PAGO

En cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: BANCO DE SANTANDER, BANCO DE SABA-DELL-CAM, BANCO BILBAO-VIZCAYA, BANKIA, CAIXABANK y CAIXA POPULAR en el horario de caja habilitado por cada entidad.

Desde casa y con tarjeta bancaria: a través de la pasarela de pagos que tiene el ayuntamiento en www.paterna.es y pulsando en el banner: PAGO RECIBOS MUNICIPALES.

Por domiciliación: el Ayuntamiento enviará a su cuenta los recibos para su cobro el día indicado en el calendario fiscal.

DOMICILIACIONES

Puede domiciliar el pago de sus tributos en cualquier cuenta de banco o caja de ahorros.

Puede solicitarlo:

Presencialmente (sólo particulares): No necesita cita previa. Persónese en el SIAC con su DNI y el IBAN de la cuenta donde domiciliar los recibos y tome su turno.

Telemáticamente (particulares y obligatorio para empresas): presente en el registro de entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento en www.paterna.es un escrito solicitando el fraccionamiento con el IBAN de la cuenta donde domiciliar los recibos.

El pago de los tributos a través de domiciliación tiene una **bonificación del 3%** del importe del recibo hasta un máximo de 10 € por recibo.

MÁS INFORMACIÓN

Ayuntamiento:

☎ 010

✉ www.paterna.es

